



DECRETO U. DE C. N° 97 149

VISTOS:

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; el informe evacuado por el Servicio Jurídico de esta Casa de Estudios; lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 02.10.97; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación,

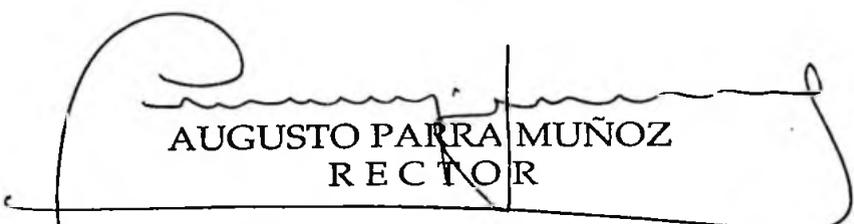
DECRETO:

Modifícase el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, aprobado por el Decreto 96-182 de 22.11.96, en el sentido de agregar a su artículo 12, el siguiente inciso 3°:

- "Los alumnos que obtengan en el examen una nota inferior a 40 puntos, reprobarán la asignatura con esa calificación, manteniendo, cuando corresponda, su derecho a examen de repetición".

Transcribábase al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Director de Docencia; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 10 de octubre de 1997.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL